



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 142/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 142/06

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2802 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, la nota CITE: AMEP CH-62/06 de 18 de septiembre del presente año, remitida por la Presidenta de AMEP Chuquisaca y Coordinadora General AMEP, solicitando se disponga distinción a la Sra. Mabel Guereca de Cagigal, que ha obtenido los primeros lugares en varios certámenes nacionales de gastronomía.

Que, es de destacar la labor desarrollada por la Sra. Mabel Guereca de Cagigao, en el campo de la gastronomía, demostrando esfuerzo y dedicación en mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía, como propietaria de la Casa Guereca y miembro del comité organizador de varios festivales realizados en las ciudades de Sucre, Cochabamba, La Paz y Santa Cruz; asimismo, su participación en varios eventos empresariales y profesionales, habiendo merecido varias distinciones, entre las más importantes tenemos:

- SOS Kinderdorf Internacional, Innsbruck, Austria
- Diploma de Socia Meritoria – Asociación Nacional de Chefs de Bolivia.
- Primer Premio en Pastelería Nacional – Gourmevalle 2004. Cochabamba
- Primer Premio en Decoración de Buffet – Gourmevalle 2004. Cochabamba
- Primer Premio a la mejor comida típica – Expogourmet 2004. Santa Cruz
- Primer Premio en Nuevas Tendencias de Comida Internacional – Gourmevalle 2006. Cochabamba.
- Reconocimiento por trabajo como coordinadora – AMEP

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal en su Art. 12° dispone la condecoración **HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA; EN EL GRADO DE HONOR CIVICO**, a entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dictar Ordenanzas de acuerdo a lo dispuesto por el Art.4° parágrafo II numeral 3 y Art.12° numeral 4, ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

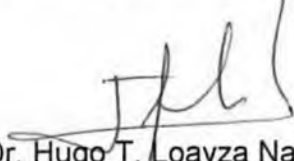
DISPONE:

- Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA; EN EL GRADO DE HONOR CIVICO"** a la Sra. Mabel Guereca de Cagigao, por haber prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.
- Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial, con las formalidades de estilo, el jueves 05 de octubre del año en curso, a horas 11:00 a:m, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

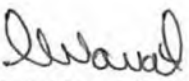
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 05 días del mes de octubre del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE